



PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PROFESORADO TÉCNICO DE FP DE LOS STEs (SATE-STE's) A LA CONSULTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DE INGRESO DOCENTE

Las propuestas a la consulta pública, publicada en su web, del Ministerio de Educación sobre el “*Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en ellos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*”, consulta que concluyó el pasado 12 de diciembre, que SATE-STE's junto con el resto de los Ste's hemos realizado en pro de conseguir lo mejor para la Formación Profesional y los docentes que la puedan componer y la componen en la actualidad, se resumen en los siguientes puntos:

INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA.

En cumplimiento de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en la Ley Orgánica XX/2021, de XX, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, proponemos que se **habilite un plazo de 3 meses a las administraciones educativas para abrir el plazo inicial de integración** del Profesorado Técnico de Formación Profesional en el cuerpo de Secundaria.

La integración será automática para aquellas personas funcionarias de carrera que cumplan los requisitos de **titulación equivalente a efectos de docencia** durante ese plazo inicial, siendo los efectos de dicha integración con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Para quienes lo soliciten con posterioridad a ese plazo inicial, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha.

Justificación

A día de hoy, tenemos una incongruencia: tenemos unas especialidades de FP en el cuerpo de secundaria, pero no a las personas que integran esa especialidad. Esta situación se ha dicho que se resolverá con la inminente aprobación de la ley de FP.

Si actualmente este personal continúa en el cuerpo de profesores técnicos de FP se debe a la disposición adicional octava de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, que dejará de tener su vigencia pues en su contenido se indica que se habilita a las administraciones educativas a nombrar personal interino “en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95”.

Este desarrollo se completará en la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de FP, así pues parece necesario hacer con la máxima diligencia la integración del profesorado funcionario de carrera antes de septiembre del 2022 en primer lugar, para poder contratar al profesorado funcionario interino en el mismo cuerpo en segundo lugar.

Este Real Decreto es la norma que debe regular esta integración.

AÑADIR AL ANEXO V DE TITULACIONES EQUIVALENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL RD 276/2007 LAS ESPECIALIDADES Y TITULACIONES EQUIVALENTES Y ACTUALIZADAS CONTENIDAS EN EL VIGENTE ANEXO VI DEL DICHO REAL DECRETO.

Listado de especialidades y titulaciones equivalentes actualizadas que proponemos. [PINCHA AQUÍ.](#)

Justificación

1.- La declaración de la extinción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la integración de todas las especialidades de este cuerpo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria comporta, al mismo tiempo, la integración en el cuerpo de secundaria de las titulaciones equivalentes a efectos docentes).

2.- Por su lado, la propuesta incluida en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional de crear un nuevo cuerpo docente con el nombre inapropiado de Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, al cual se integrarían 10 de las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP, las cuales, a día de hoy, ya forman parte del Cuerpo de Enseñanzas Secundaria, implicaría:

- a. Una maniobra legislativa errónea y sin precedentes que debilita el sistema jurídico español al vulnerar el principio de seguridad jurídica de nuestro ordenamiento. En aproximadamente un año estas especialidades habrán cambiado de Cuerpo docente y Subgrupo funcional 3 veces.
- b. Supone eternizar una grave discriminación que desde hace más de 30 años sufre más del 50% del profesorado de Formación Profesional.
- c. Implica una innecesaria incongruencia el ubicar el profesorado de FP en tres cuerpos docentes diferentes (Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, Cuerpos de Profesores Especialista de Sectores Singulares de la FP y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, etcétera).
- d. El nuevo Cuerpo propuesto en el Proyecto de Ley mantiene los mismos requisitos de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria lo que comporta la evidente ubicación en el subgrupo funcional A1, el mismo que el del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- e. La desintegración de estas 10 especialidades supondrá una avalancha innecesaria de decenas de miles de demandas judiciales.
- f. El mismo nombre del nuevo cuerpo es un atentado contra la dignidad de la Formación Profesional por un lado y su existencia es un manifiesto desprecio hacia el profesorado que pudiera acabar ingresando en él.

La integración de todas las especialidades al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, a pesar de no ser la opción más idónea (el profesorado de Formación Profesional tendría que estar integrado en un único cuerpo de profesores de FP), era un primer paso, pero ahora la segregación de 10 especialidades para su inclusión en un nuevo cuerpo con nefasto nombre no tiene parangón y obre una crisis legislativa, administrativa, educativa y social innecesaria, sin justificación e impropia de un estado miembro de la Unión Europea.



Melilla, 17 de diciembre de 2021

El Secretariado de SATE-STEs